



Resolución Directoral

Nº 002-2015-INACAL/DN

Lima, 23 de octubre de 2015

VISTO: El Acta de fecha 23 octubre de 2015 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Adopción, Elaboración y Aprobación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), incorporado a la legislación nacional mediante Resolución Legislativa N° 26407, en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional de Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 del artículo 19 señala que el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Alimentos irradiados, b) Conductores eléctricos, c) Uso racional de energía y eficiencia energética, d) Gestión de activos y riesgos, e) Seguridad documentaria, f) Gestión ambiental y g) Saneamiento; sustentan la propuesta de aprobación de 14 Proyectos de Normas Técnicas

Peruanas, en sus informes que obran en sus expedientes respectivos, y solicitan dejar sin efecto 7 Normas Técnicas Peruanas, por los motivos expuestos en los citados informes;

Que, la Dirección de Normalización mediante el Informe N° 006-PN-2015/DN de fecha 23 de octubre de 2015 señala que las normas técnicas propuestas descritas en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, en base a los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización designado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2015-INACAL/PE, en sesión de fecha 23 de octubre del presente año, acordó por unanimidad aprobar 14 Normas Técnicas Peruanas y dejar sin efecto 7 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas por los fundamentos de la presente resolución conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP-IEC 61034-1:2015	Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas. Parte 1: Equipo de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61034-1:2009
NTP-IEC 61034-2:2015	Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas. Parte 2: Procedimiento de ensayo y requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61034-2:2009
NTP-IEC 60754-2:2015	Ensayo de los gases emitidos durante la combustión de los materiales procedentes de los cables. Parte 2: Determinación de la acidez (por medida del pH) y la conductividad. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60754-2:2009
NTP-IEC 60332-3-25:2015	Métodos de ensayo para cables eléctricos y cables de fibra óptica sometidos a condiciones de fuego. Parte 3-25: Ensayo de propagación vertical de la llama de cables colocados en capas en posición vertical. Categoría D. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60332-3-25:2008 (revisada el 2013)



Resolución Directoral

NTP-IEC 61347-2-1:2015	Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-1: Requerimientos particulares para dispositivos arrancadores (excepto cebadores de efluvios). 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61347-2-1:2008
NTP-IEC 60811-512:2015	Cables eléctricos y de fibra óptica. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 512: Ensayos mecánicos. Métodos específicos para compuestos de polietileno y polipropileno. Resistencia a la tracción y alargamiento hasta la rotura después de acondicionamiento a temperatura elevada. 1ª Edición
NTP-IEC 60811-513:2015	Cables eléctricos y de fibra óptica. Métodos de ensayo para materiales no metálicos. Parte 513: Ensayos mecánicos. Métodos específicos para compuestos de polietileno y polipropileno. Ensayo de enrollamiento después del acondicionamiento. 1ª Edición
NTP-ISO 55000:2015	Gestión de activos. Aspectos generales, principios y terminología. 1ª Edición
NTP-ISO 55001:2015	Gestión de activos. Sistemas de gestión. Requisitos. 1ª Edición
NTP-ISO 14298:2015	Tecnología gráfica. Gestión de los procesos de impresión de seguridad. 1ª Edición
NTP-ISO 14001:2015	Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso. 4ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 14001:2008
NTP-ISO 14005:2015	Sistemas de gestión ambiental. Guía para la implementación de un sistema de gestión ambiental por etapas, incluyendo el empleo de la evaluación del desempeño ambiental. 1ª Edición
NTP-ISO 4179:2015	Tuberías y accesorios de hierro dúctil para condiciones con y sin presión. Revestimiento interno de mortero de cemento. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4179:1998
NTP-ISO/ASTM 51707:2015	Guía para la estimación de las incertidumbres en dosimetría para el procesamiento por radiación. 1ª Edición

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP-IEC 61034-1:2009	Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas. Parte 1: Equipo de ensayo. 1ª Edición
NTP-IEC 61034-2:2009	Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas. Parte 2: Procedimiento de ensayo y requisitos. 1ª Edición
NTP-IEC 60754-2:2009	Ensayo de los gases emitidos durante la combustión de materiales de los cables. Parte 2: Determinación del grado de acidez de los gases mediante la medición del pH y la conductividad. 1ª Edición
NTP-IEC60332-3-25:2008 (revisada el 2013)	Métodos de ensayo para cables eléctricos sometidos al fuego. Parte 3-25: Ensayo de propagación vertical de la llama de cables en capas en posición vertical Categoría D. 1ª Edición
NTP-IEC 61347-2-1:2008	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE LÁMPARA. Parte 2-1: Requisitos particulares para ignitores (excepto arrancadores para lámparas fluorescentes). 1ª Edición
NTP-ISO 14001:2008	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. Requisitos con orientación para su uso. 3ª Edición
NTP-ISO 4179:1998	TUBOS DE FIERRO DÚCTIL PARA CONDUCCIONES CON Y SIN PRESIÓN – REVESTIMIENTO INTERNO DE MORTERO DE CEMENTO CENTRIFUGADO. Requisitos generales. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ROSARIO URIA TORO
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE NORMALIZACIÓN**